

# PRINCIPALES CAMBIOS CFDI 4.0

El CFDI deberá contener los siguientes requisitos, además de los obligatorios que tenía la versión 3.3:

## DATOS DEL EMISOR

- Nombre o razón social
- El régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta



## DATOS DEL RECEPTOR

- Nombre o razón social
- El código postal del domicilio fiscal
- La clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal (Ya no se puede utilizar la clave P01 - Por Definir)
- Régimen Fiscal



Es importante que el nombre tanto del emisor como del receptor coincida con el registrado ante la SAT, por lo que, deberá solicitarse la constancia del RFC de los clientes a los que se les emita el CFDI.

## DATOS MÍNIMOS QUE DEBEMOS CONOCER DE NUESTRO CLIENTE

- Los datos mínimos, que deberás conocer de tu cliente para emitir su factura son: RFC, nombre o denominación o razón social, régimen fiscal y código postal de su domicilio fiscal.



## VIGENCIA DE LA FACTURA 4.0

- Inicia el 1 de enero de 2022 de manera no obligatoria. Dicha obligatoriedad comenzará el 1 de mayo, lo que significa que los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) tendrán un plazo de adaptación de 4 meses.

